**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**BATALLON DE ASPC No.18 "ST. RAFAEL ARAGONA"**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 019–BASPC18- 2019**

**Ciudad y fecha: Arauca 17 de mayo de 2019.**

**Señores:**
**MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S**
**NIT 901242384-1**
**R.L. ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA**
**C.C.** 1.030.641.723 expedida en la ciudad de Bogotá.
**Dirección: Calle 38 No 91 A – 15 Sur**
**Teléfono: (571) 4916482**
**Ciudad. Bogotá.**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.019–BASPC18-2019,** dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC 017-BASPC18-2019.**

Mediante el presente documento, el señor Teniente Coronel **LEONEL GARCIA LOPEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Arauca, identificado con cedula de ciudadanía número **4.145.487** expedida en el municipio de La Capilla - Boyacá, quien actúa en calidad de Comandante y **ORDENADOR DEL GASTO del Batallón de ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA"**, facultado para celebrar contratos mediante oficio No. **20173155206853 MDN–CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45** de fecha 18 de Octubre de 2017, actuando en nombre y representación del **MDN-EJERCITO NACIONAL-BR18-BASPC18** identificado **NIT. 834000726-4**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S NIT INTAINING SOLUTIONS S.A.S NIT 901242384-1** Representada Legalmente por el señor **ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA** identificado con cedula de ciudadanía número **C.C.** 1.030.641.723 expedida en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

**1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** El Señor Teniente Coronel **LEONEL GARCIA LOPEZ** mayor de edad, residente en la ciudad de Arauca, identificado con cédula No **4.145.487** expedida en el municipio de La Capilla – Boyacá, quien actúa en calidad de Comandante y Ordenador del gasto del BASPC18, facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, facultado para celebrar contratos mediante oficio No. **20173155206853 MDN–CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45** de fecha 18 de Octubre de 2017, quien en consecuencia representa al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BR18- BASPC18.**

**2. MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S NIT INTAINING SOLUTIONS S.A.S NIT 901242384-1** Representada Legalmente por el señor **ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA** identificado con cedula de ciudadanía número **C.C.** 1.030.641.723 expedida en la ciudad de Bogotá.

**3. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, POTABLE PTAR- PTAP Y REDES HIDRAULICAS (LOS SERVICIOS DE**

**CONSTRUCCION), PARA EL BAMAM 18 Y BAEEV1 Y UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON ASPC N°18 "ST. RAFAEL ARAGONA".**

**4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO.**

**5. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA:** El contratista se obliga a prestar los servicios del objeto contractual hasta el 15 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del respectivo registro presupuestal.

Una vez adjudicado el contrato, el proveedor debe prestar los servicios contratados donde se encuentran ubicadas geográficamente las PTAP (Planta de tratamiento de Agua Potable) y PTAR (Planta de Tratamiento de Agua Residual) y Redes hidráulicas

Los servicios deben iniciar dentro de los cinco (5) días calendarios subsiguientes a la suscripción del acta de inicio, previa coordinación con el señor supervisor del presente contrato.

| **UNIDAD** | **UBICACIÓN** |
|---|---|
| Batallón de Artillería No 18 "GR JOSE MARIA MANTILLA" BAMAM18 | Kilómetro 62 + 300 Vía Tame – Arauca (Pueblo Nuevo) Arauquita- Arauca. |
| Batallón Especial Energético y Vial No 01 BAEEV1 | Base Militar PF1 (Caño Limos) – Arauca. |

**NOTA: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.**

**6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor del presente acuerdo es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE; ($32.413.344,00)**,** calculando valor unitario por ítem y luego de realizar el ajuste de acuerdo a la limitación descrita en el estudio previo**,** por su parte el BASPC 18 adquiere los servicios, con las especificaciones técnicas estipuladas en este contrato, en el anexo No. 02 de la invitación pública y la oferta económica; hasta agotar presupuesto y discriminados en la presente cláusula así:

| Nivel | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | PRECIO DE REFERENCIA | VALOR UNITARIO | IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (SERVICIOS DE CONSTRUCCION) PTAR - UNIDAD BAMAM18** | | | | | | | | | |
| 0 | 1 | 721000000 | Mantenimiento del cuarto de distribución de químicos. Se compone de mantenimiento preventivo a la bomba dosificadora Simplex para el suministro de hipoclorito. | 1 | VG | $ 3.800.000 | $800.000 | $152.000 | $952.000 |
| 0 | 2 | 721000000 | Mantenimiento del cuarto de distribución de químicos. Se compone de mantenimiento al mesclador de turbina para líquidos, con su red de distribución del cuarto de químicos al tanque de contacto. | 1 | VG | $ 3.000.000 | $800.000 | $152.000 | $952.000 |
| 0 | 3 | 721000000 | Mantenimiento a la red de 2 ½", del pozo de bombeo al tanque reactor. Se compone de limpieza y ajuste de 25 mts de tubo de PVC 2 ½", para mejorar el sistema de salida del agua del pozo de eyección. | 1 | VG | $ 1.500.000 | $800.000 | $152.000 | $952.000 |
| 0 | 4 | 721000000 | Mantenimiento a la red de 2 ½", del pozo de bombeo al tanque reactor. Se compone de limpieza y ajuste de 04 válvulas cheque de 2 ½", 02 universal galvanizada de 2 ½" y cambio de 02 válvulas de bola de 2 ½", para mejorar el sistema de salida del agua del pozo de eyección. | 1 | VG | $ 1.500.000 | $700.000 | $133.000 | $833.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 721000000 | Mantenimiento a la red de 2 ½", del pozo de bombeo al tanque reactor. Se compone de limpieza y ajuste de 04 válvulas en PVC de 2 ½" , cambio de adaptadores PVC. | 1 | VG | $ 1.300.000 | $500.000 | $95.000 | $595.000 |
| 0 | 6 | 721000000 | Mantenimiento al sistema eléctrico PLC (Programable Logic Conttroller) . Se compone del mantenimiento, ajuste y rectificación de contactores, temporizadores, cambio de relay térmico, resistencias y reguladores de energía | 1 | VG | $ 1.300.000 | $800.000 | $152.000 | $952.000 |
| 0 | 7 | 721000000 | Mantenimientos preventivos a los motores y bombas sumergibles. Se compone de la verificación de las bombas sumergibles ubicadas en el pozo de bombeo, se requiere rectificación, embobinado, cambio de sellos y empaques. | 1 | VG | $ 3.600.000 | $800.000 | $152.000 | $952.000 |
| 0 | 8 | 721000000 | Mantenimiento preventivo a los motores y bombas sumergibles. Se compone de la verificación de las bombas sumergibles ubicadas en el tanque reactor, se requiere rectificación, embobinado, cambio de sellos y empaques. | 1 | VG | $ 3.600.000 | $800.000 | $152.000 | $952.000 |
| 0 | 9 | 721000000 | Mantenimiento preventivo a los motores y bombas sumergibles. Se compone de la verificación de los sopladores de 12HP, Se requiere rectificación, embobinado, cambio de sellos y empaques. | 1 | VG | $ 3.600.000 | $700.000 | $133.000 | $833.000 |
| 0 | 10 | 721000000 | Mantenimiento a las compuertas del pozo, se compone de limpieza, reorganización de los marcos y las puertas, aplicación de pintura epódica. | 1 | VG | $ 1.600.000 | $500.000 | $95.000 | $595.000 |
| **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (SERVICIOS DE CONSTRUCCION) PTAP - UNIDAD BAMAM18-BAEEV1** | | | | | | | | | |
| 0 | 1 | 721000000 | Mantenimiento al cuarto de distribución de químicos. Se compone del mantenimiento y reorganización del sistema para mescla de agua con los químicos requeridos para el tratamiento de potabilización del agua. | 1 | VG | $ 3.200.000 | $80.000 | $15.200 | $95.200 |
| 0 | 2 | 721000000 | Mantenimiento del cuarto de químicos. Se compone del mantenimiento preventivo de 01 mezclador para los químicos. | 1 | VG | $ 2.000.000 | $600.000 | $114.000 | $714.000 |
| 0 | 3 | 721000000 | Mantenimiento del cuarto de químicos. Se compone del mantenimiento preventivo de 01 bombas dosificadora Simplex para el suministro de los químicos requeridos para el tratamiento del agua cruda. | 1 | VG | $ 3.200.000 | $800.000 | $152.000 | $952.000 |
| 0 | 4 | 721000000 | Mantenimiento del cuarto de químicos. Se compone del mantenimiento preventivo de la red de distribución del cuarto de químicos a los tanques de desinfección y floculación. | 1 | VG | $ 3.500.000 | $700.000 | $133.000 | $833.000 |
| 0 | 5 | 721000000 | Mantenimiento del cuarto de químicos. Se compone del mantenimiento preventivo de la red de alimentación eléctrica a 110v y 220v del sistema para su funcionamiento. | 1 | VG | $ 3.500.000 | $900.000 | $171.000 | $1.071.000 |
| 0 | 6 | 721000000 | Mantenimiento al tanque de floculación. Se compone en el mantenimiento correctivo, ajuste, limpieza y refuerzo de los paneles de filtración. | 1 | VG | $ 2.100.000 | $700.000 | $133.000 | $833.000 |
| 0 | 7 | 721000000 | Mantenimiento de los soportes del tanque en acero reforzado para su estabilidad. Se requiere mejorar los soportes al suelo. | 1 | VG | $ 2.142.000 | $600.000 | $114.000 | $714.000 |
| 0 | 8 | 721000000 | Mantenimiento a las bandejas de aireación del tanque de floculación. Se compone del desmonte y reacomodación en su sitio con refuerzo y nivelación en la instalación. | 1 | VG | $ 3.451.000 | $600.000 | $114.000 | $714.000 |
| 0 | 9 | 721000000 | Mantenimiento al sistema eléctrico PLC (Programable Logic Conttroller) . Se compone del mantenimiento, ajuste y rectificación de contactores, temporizadores, cambio de relay térmico, resistencias y reguladores de energía | 1 | VG | $ 2.300.000 | $800.000 | $152.000 | $952.000 |
| 0 | 10 | 721000000 | Mantenimiento preventivo y correctivo a los motores eléctricos de 6 Hp del sistema. Se compone de limpieza, rebobinado, rectificación, cambio de empaques. | 1 | VG | $ 3.600.000 | $1.000.000 | $190.000 | $1.190.000 |
| **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (SERVICIOS DE CONSTRUCCION) REDES HIDRAULICAS- UNIDAD BAMAM18** | | | | | | | | | |
| 0 | 1 | 72102900 | Mantenimiento trampas de grasa, consiste en el retiro de grasas, lodos y todo tipo de residuos que obstruyan el funcionamiento de las redes de aguas servidas principalmente en el rancho de tropa, casinos y alojamientos. | 1 | VG | $ 3.451.000 | $1.500.000 | $285.000 | $1.785.000 |
| 0 | 2 | 72102900 | Mantenimiento de las cajas de inspección, consiste en el retiro de lodos, grasas y todo tipo de residuos que afecten el funcionamiento de las redes de aguas servidas. | 1 | VG | $ 3.808.000 | $1.500.000 | $285.000 | $1.785.000 |
| 0 | 3 | 72102900 | Mantenimiento red de alcantarillado, consiste en el retiro de todo tipo de grasas, lodos y residuos que afecten el flujo de las aguas servidas al sistema de tratamiento de agua residual. | 1 | VG | $ 3.927.000 | $1.500.000 | $285.000 | $1.785.000 |
| | | | | | | | **TOTAL** | | **$21.991.200** |

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la jefatura financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas con un presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es una Partida Fija Recurso 10 avalado por el CDP 2719 del 01 de marzo de 2019, con rubro presupuestal A-02-02-02-005, por concepto de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y REDES HIDRAULICAS (LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCION), PARA EL BAMAM 18 Y BAEEV1 Y UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON ASPC N°18 "ST. RAFAEL ARAGONA",** para las siguientes unidades **BAMAM18 y BAEEV1.**

| ARTICULO PRESUPUESTAL | REC | DISTRIBUCION | UNIDAD | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-005 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCION (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL) | BAMAM18 | 49% | $ 12.485.604 |
| 02-02-02-005 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCION (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE) | BAMAM18 | 35% | $ 8.971.512 |
| 02-02-02-005 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCION (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES MANTENIMIENTO -REDES HIDRAULICAS) | BAMAM18 | 17% | $ 4.260.324 |
| 02-02-02-005 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCION (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE) | BAEEV1 | 100% | $ 6.695.904 |
| | | **TOTAL** | | | **$ 32.413.344** |

**PARAGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precios. Este valor incluye los gastos de transporte para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El valor del contrato se cancelara en pagos parciales dentro de los SESENTA (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción parcial, mediante Acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista, donde se registre: días de la realización de las pruebas, valor unitario incluido IVA, y valor total de la factura; previa presentación de la respectiva factura, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, en caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago; Acta de recibido a satisfacción del servicio, cupo de PAC, situación de recursos por el Tesoro

Nacional, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, Los pagos se realizarán en la cuenta de Ahorros N° 139169254 de Banco de Bogotá.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**8. CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía.

**9. GARANTÍAS SOLICITADAS:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique, teniendo en cuenta el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el numeral 3. Literales 3.1-3.2-3.3-3.4, numeral 4,6 y 8 articulo 2.2.1.3.1.7. Garantías de cumplimiento. Decreto No. 1082 de 2015, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍA EXIGIBLES |
|---|---|
| **CALIDAD DEL SERVICIO:** | Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más. |
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y siete (7) meses más. |

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 18.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC 18 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL–BASPC 18 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL–BASPC18 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL–BASPC18, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

## 10 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

- El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de realizar los servicios de mantenimiento de los bienes inmuebles en las instalaciones en donde están ubicadas.
- El oferente debe asignar un ejecutivo de cuenta que sirva de enlace con las unidades BAMAN18 y BAEEV1, para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato, para lo cual debe informar por escrito, junto con la oferta el nombre completo, numero de celular y correo electrónico de la persona que asumirá estas funciones.
- El oferente debe certificar el mantenimiento de los bienes inmuebles en las instalaciones de cada una de las unidades que requieren el servicio, sin que implique costos adicionales para la entidad.
- Los productos para realizar el mantenimiento deben ser de marcas reconocidas en el mercado, de alta calidad y rendimiento, debiendo ser relacionados con la marca respectiva, composición e ingredientes y la protección del medio ambiente.
- Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio objeto de este contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

## 10.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el oferente debe anexar por escrito en documento independiente el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde a la revisión del mantenimiento cuando se determine la mala calidad del mismo, el cual no debe ser superior a setenta y dos (72) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del BASPC18 y previo informe del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos de transporte y/o administración en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber para el cumplimiento de los servicios y de las garantías de los mismos, el cumplimiento de la garantía técnica debe ser realizado en el mismo lugar de cumplimiento del presente contrato.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en tal calidad.

NOTA: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**11.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato, de servicio de mantenimiento. Y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley

3. Suscribir las modificaciones acordadas 'entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el Cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicio.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la aceptación de oferta o con posterioridad al mismo.
6. El contratista deberá tener establecido un establecimiento de comercio dentro del Municipio de Arauca Departamento de Arauca al momento de iniciar la ejecución del contrato o en su defecto, debe demostrar mediante documento la celebración de un convenio con un establecimiento legalmente constituido y/o contrato de arrendamiento de igual forma con un establecimiento legalmente constituido.
7. Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 2013 Y Decreto 014 de 09.01.2014
10. Las demás obligaciones inherentes a la presente aceptación de oferta.

**11.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC18.**EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública de mínima cuantía.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

**12. SUPERVISOR:** El supervisor del contrato será el Mayor EDWIN CAMILO CASTAÑO PERICO Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAM18 y/o quien haga sus veces.

**13. SANCIONES:**

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

**a)** En el evento de presentarse retardo en la prestación de los servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o

prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 18 para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC18, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

**14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

**PARAGRAFO PRIMERO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL – BASPC18 podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – BASPC18, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

**15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

**PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – BASPC18, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

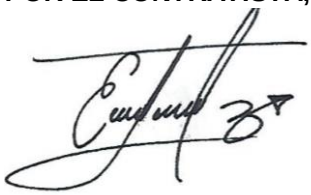
**16. DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

**POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC18,**

**Teniente Coronel LEONEL GARCIA LOPEZ**
ORDENADOR DEL GASTO BASPC18.
Enterado y Aceptado

**POR EL CONTRATISTA,**



**MAINTAINING SOLUTIONS S.A.S NIT INTAINING SOLUTIONS S.A.S**
**NIT 901242384-1**
R/L **ESTEBAN CAMILO RODRIGUEZ GAONA**
**C.C.** 1.030.641.723 expedida en la ciudad de Bogotá

**ASJ MARIA DE JESUS ARTUZ SANDOVAL**
Elaboro

**CINDY MARBELY LEON CELIS**
Reviso